



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Educación Empleo e Igualdad

Convocatoria de los Premios "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" Curso 2025/2026.

Convocatoria de los Premios "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" Curso 2025/2026.

BDNS (Identif.): 888704

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/888704>)

Extracto del Acuerdo de 13 de febrero de 2026 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases y convocatoria de los Premios "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" Curso 2025/2026 (Expte.: 21861F/2026)

BDNS (Identif.):

Primero. Objeto.

Estos Premios se encuentran recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo 2025-2027, dentro de la línea estratégica número 1 "Fomento del emprendimiento", cuyo objeto es el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo y reconocimiento de nuevas iniciativas empresariales locales.

La finalidad de los Premios "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio" es:

- Fomentar y premiar el espíritu emprendedor entre el alumnado de los centros educativos.
- Constituir un foro de relación, alrededor del emprendimiento, entre el Ayuntamiento de Granada, los centros educativos y su alumnado.
- Despertar el incipiente espíritu emprendedor de los/as más jóvenes y contribuir a la adquisición de los conocimientos necesarios para la concreción de la idea empresarial en un "plan de negocio", de forma que tengan una relación más aplicada y cercana al mundo real de la economía y de la empresa.
- Desarrollar diversas habilidades del alumnado: creatividad, liderazgo, trabajo en equipo, capacidad de investigación y síntesis, organización, habilidad en la toma de decisiones y comunicación.
- Motivar y hacer realidad las ideas e ilusiones empresariales del alumnado participante. Con su participación en el concurso, sin ninguna duda, potencian sus ideas y conocimientos empresariales a través de la sana competitividad inherente al concurso.
- Reconocer las actitudes proactivas y cualidades emprendedoras del alumnado participante en la actividad de Fomento de Vocaciones Empresariales.
- Fomentar la Cultura Emprendedora a través del reconocimiento público tanto del alumnado como de los centros educativos.
- Distinguir a los Centros por su implicación y participación en la actividad de Fomento de Vocaciones Empresariales.

Segundo. Partida presupuestaria y dotación económica del premio.

El gasto que comporta la presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 0202/43300/48100 "Premios al desarrollo empresarial" del programa 43300 "Empleo y Desarrollo Empresarial", del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2026.

El premio consiste en:

- Un premio al equipo promotor del proyecto ganador consistente en un cheque regalo dotado con la cantidad de 2.000 euros, menos el importe correspondiente a las retenciones del IRPF, a canjear en el establecimiento que indique el Área de Empleo en la sección de informática o en la sección de librería, con la supervisión del tutor/a del proyecto. El premio se canjeará en los dos meses siguientes a la recepción del mismo. El importe del premio se repartirá de forma proporcional entre el número de alumnos/as participantes en el proyecto ganador.
- El equipo promotor del proyecto ganador, si desea poner en funcionamiento su iniciativa podrá beneficiarse del conjunto de servicios de formación y asistencia técnica gratuita del Servicio de Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Granada.
- Igualmente, el proyecto ganador tendrá prioridad en la concesión de espacios en el Centro Municipal de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Granada, sujeto a la disponibilidad de los mismos.
- El reconocimiento al Centro consistirá en la entrega de una placa conmemorativa como centro ganador del Premio "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos".

Tercero. Personas participantes.

Podrá participar en estos premios el alumnado que cumpla las siguientes condiciones y requisitos de participación:

1. Estar matriculado durante el curso académico de la convocatoria.
2. El alumnado participará conformando equipos que deberán estar compuestos por un mínimo de dos miembros y un máximo de cuatro.
3. Será obligatorio que el proyecto esté dirigido/revisado por un/a profesor/a-tutor/a.
4. Podrá optar al premio el alumnado matriculado en cualquier centro que haya participado o vaya a participar en los Seminarios de Fomento de Vocaciones Empresariales impartidos por el Ayuntamiento de Granada en el correspondiente curso académico de la convocatoria.
5. Haber participado en la creación/diseño del proyecto o idea de negocio bajo la tutela y orientación del centro educativo en el que esté matriculado.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada del extracto de la convocatoria del concurso Premios "Granada para emprender" en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" Curso 2025/2026 y terminará el día 17 de abril de 2026, que será la fecha límite para la recepción de la solicitud, el proyecto y la documentación requerida.

Quinto. Bases reguladoras.

Los premios de este concurso se regirán, además de por lo dispuesto en las bases aprobadas conjuntamente con la convocatoria, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza municipal de régimen de concesión de subvenciones (BOP núm. 83 de 4 de mayo de 2021).
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada.

Sexto. Otros datos.

La solicitud de participación junto con el resto de la documentación relacionada en las bases y convocatoria, se presentará obligatoriamente por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada (<https://www.granada.org/sedeelectronica.nsf>)

En el caso de optar por presentar la solicitud y documentación correspondiente en alguna de las entidades previstas en el artículo 16.4 de la LPAC, deberán remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, un correo electrónico a iniciativas.empresariales@granada.org adjuntando certificación de la entidad correspondiente en la que conste fecha y hora de presentación.

Tanto la solicitud como el resto de formularios de la presente convocatoria se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada (<https://www.granada.org/>) y web de empleo del Ayuntamiento de Granada

(<https://www.granada.org/inet/empleo.nsf>).

La presentación de la solicitud de participación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Granada, en la fecha indicada en el pie de la firma electrónica.

La Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-02-18

Firmante: CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, EMPLEO E IGUALDAD